

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que el 29 de agosto de 2023, a través del correo electrónico del despacho, la apoderada judicial de la parte demandante radicó memorial. A Despacho, 12 de septiembre de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

| | |
|------------------------------|---|
| Radicado | 05001 31 03 006 2023 00187 00. |
| Proceso | Verbal. |
| Demandantes | Geovanna Montoya Vera y Carlos Arturo Muñoz Ceballos. |
| Demandado | Alejandro de los Ríos Franco. |
| Vinculados de oficio. | Banco Davivienda S.A. y Viviana Hoyos Salcedo. |
| Asunto | Incorpora – Requiere. |
| Auto sustanc. | # 0503. |

Primero. Se incorpora al expediente, el memorial radicado virtualmente por la apoderada judicial demandante, por medio del cual aporta evidencia del pago para el registro de la medida cautelar decretada.

Segundo. Se **requiere** a la parte **demandante** de conformidad con lo consagrado en el artículo 317 del C.G.P., es decir previo a desistimiento tácito de la medida cautelar, para que en el término máximo de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estados electrónicos, proceda a informar y aportar evidencia siquiera sumaria del estado del trámite de la medida cautelar decretada por el despacho, ya que si bien se aporta un documento de pago ante la oficina de registro de instrumentos públicos desde el 18 de agosto de 2023, a la fecha el despacho no ha recibido pronunciamiento alguno de dicha oficina de registro.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 13/09/2023 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 149



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**